

CONSTANCIA SECRETARIAL. El proceso paso al despacho el día 09 de marzo fecha desde la cual y hasta el 13 de marzo de 2020 le fue concedida a la Titular del Despacho, Licencia por luto. Así mismo, se hace constar que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la judicatura, para evitar la propagación del virus covid -19. Términos que se reanudaron el 1° de julio de 2020 pro disposición del art. 1° del acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de Junio del año en curso.

Bucaramanga, 07 de julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

E.A 2018-546 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, julio ocho (08) de dos mil veinte (2020)

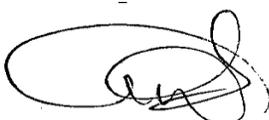
Procede el Despacho en los términos del No. 2 del Art. 446 del C.G.P. a decidir si aprueba o modifica la liquidación del crédito presentada por la parte actora, obrante a folio que antecede.

Por lo anterior y una vez revisada la liquidación presentada por la actora, se observa que la misma no se ajusta a la realidad jurídica y procesal por tal razón habrá de modificarse de conformidad a lo normado en el numeral 3° del Art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

Liquidación 05 de abril de 2019 (fl. 41).....	\$ 8.305.838,75
Cuotas alimentos mayo de 2019 a junio de 2020.....	\$ 3.038.480
Intereses legal cuotas abril 2019 a marzo 2020.....	\$ 111.413
SUB TOTAL -----	\$ 11.455.731,75
ABONOS POR DEPOSITOS JUDICIALES.....	\$ 7.960.019
TOTAL.....	\$ 3.495.712

Así las cosas y como quiera que los abonos realizados en el año 2015 y 2016, fueron referenciados por la ejecutante y tenidos en cuenta por el despacho al momento de librar mandamiento ejecutivo de pago, la obligación ejecutada no se encuentra satisfecha en su totalidad, en consecuencia niéguese lo peticionado teniendo para todos los efectos como SALDO TOTAL a favor de la ejecutante la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$ 3.495.712=)

NOTIFÍQUESE.



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **30** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: **9** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria